



Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Novena reunión

Acta resumida de la primera parte* de la 15ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 10 de febrero de 2003, a las 10.00 horas

Presidente interino: Sr. Ndiaye (Representante del Secretario General)

Presidente: Sr. Wenaweser (Liechtenstein)

Sumario

Apertura de la reunión por el representante del Secretario General de las Naciones Unidas

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de los demás miembros de la Mesa de la reunión

Revisión del párrafo 1 del artículo 13 del reglamento de las reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño

Elección de 13 miembros del Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño

* El acta resumida de la segunda parte de la reunión, celebrada el lunes 10 de febrero de 2003, a las 15.00 horas, se publica con la signatura CRC/SP/SR.15/Add.1.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.



Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Apertura de la reunión por el representante del Secretario General de las Naciones Unidas

1. **El Presidente Provisional**, haciendo uso de la palabra en nombre del Secretario General, dice que después de la celebración en 2001 de la octava reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, a principios de 2002 entraron en vigor los dos Protocolos Facultativos de la Convención. En la actualidad hay 46 Estados Partes en el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y 45 Estados Partes en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Mediante los dos Protocolos Facultativos se ofrecerá una mayor protección a los niños en todo el mundo. Al mismo tiempo, la vigilancia de su aplicación vendrá a sumarse al gran volumen de trabajo que ya tiene el Comité de los Derechos del Niño, dado que los Estados Partes empezarán a presentar al Comité sus informes iniciales sobre la aplicación de esos instrumentos en el curso de 2004. El orador señala que la Convención sobre los Derechos del Niño, que cuenta con 191 Estados Partes, sigue siendo el instrumento de derechos humanos más ampliamente aceptado.

2. El 18 de noviembre de 2002 entró en vigor la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, por la que se aumentó de 10 a 18 el número de miembros del Comité de los Derechos del Niño. Cabe esperar que esta ampliación permita al Comité hacer frente a problemas significativos, incluida la acumulación de informes pendientes de examen. La entrada en vigor de la enmienda, luego de ser aceptada por 128 Estados Partes, es un testimonio del respeto que infunde el Comité.

3. El Comité de los Derechos del Niño ha aprobado tres Observaciones generales sobre los objetivos de la educación, el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño y el VIH/SIDA y los derechos del niño. También ha celebrado días de debate general y en septiembre de 2003 realizará un debate sobre los derechos de los niños indígenas. La labor del Comité estará orientada además a apoyar al experto independiente, que se encargará de supervisar la elaboración del estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños, que el Comité ini-

ció a raíz de una recomendación presentada a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

Elección del Presidente

4. **El Sr. Gallegos** (Ecuador) propone al Sr. Wenaweser (Liechtenstein) para desempeñar las funciones de Presidente de la reunión.

5. *Por aclamación, el Sr. Wenaweser (Liechtenstein) queda elegido Presidente de la reunión.*

Aprobación del programa

6. *Queda aprobado el programa.*

7. **El Presidente** se refiere a los artículos 2 y 3 del reglamento, que figura en el documento CRC/SP/5, y dice que se le ha comunicado que el Secretario General aún no ha recibido las credenciales en regla de algunos de los Estados Partes representados en la reunión. Sugiere que, de conformidad con el artículo 3, se permita que los representantes de esos Estados Partes participen en la reunión a título provisional, en la inteligencia de que los gobiernos interesados se ocuparán de que las credenciales en cuestión se presenten cuanto antes.

8. *Así queda acordado.*

9. **El Presidente** dice que se ha comunicado al Secretario General que, tras la aprobación de una nueva constitución, la República Federativa de Yugoslavia se denominará en adelante Serbia y Montenegro. Este cambio empezará a regir el 10 de febrero de 2003, de modo que ya se ha colocado en su lugar la placa con la nueva denominación. Habrá que considerar, por consiguiente, que el candidato propuesto por la República Federativa de Yugoslavia (CRC/SP/33) corresponde a Serbia y Montenegro.

Elección de los demás miembros de la Mesa de la reunión

10. *El Sr. Cujba (Moldova), el Sr. Adabi (Nigeria) y el Sr. Stagno (Costa Rica) quedan elegidos Vicepresidentes.*

Revisión del párrafo 1 del artículo 13 del reglamento de las reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/SP/5)

11. **El Presidente** sugiere que, como resultado de la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, y de conformidad con el artículo 21 del reglamento, se

sustituya la palabra “diez” por la palabra “dieciocho” en el párrafo 1 del artículo 13.

12. *Así queda acordado.*

Elección de 13 miembros del Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/SP/33 y Add. 1 a 4)

13. **El Presidente** dice que se han producido cinco vacantes debido a que el mandato de ese mismo número de miembros del Comité expira el 28 de febrero de 2003, y que hay además ocho vacantes disponibles como resultado de la entrada en vigor de la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención. Como se expone en el documento CRC/SP/2003/L.2, la entrada en vigor de esta enmienda tiene consecuencias financieras de las que se informó tanto a la Conferencia de los Estados Partes, en el momento en que la Conferencia aceptó la enmienda en 1995 (CRC/SP/19), como a la Asamblea General, cuando los Estados Miembros la aprobaron en la resolución 50/155 (A/C.5/50/46).

14. **El Sr. Stagno** (Costa Rica) dice, al presentar el proyecto de decisión CRC/SP/2003/L.1/Rev.1, que la entrada en vigor de la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención brinda a los Estados Partes la oportunidad singular de elegir en forma simultánea a los 13 nuevos miembros del Comité. De conformidad con la práctica habitual de escalonar los mandatos de los miembros de órganos creados en virtud de tratados, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 43 de la Convención, en el párrafo 3 del proyecto de decisión se prevé que se elegirán por sorteo los nombres de los miembros cuyos mandatos expirarán al cabo de dos años.

15. *Queda adoptado el proyecto de decisión.*

16. **El Presidente** dice que, con arreglo al artículo 43 de la Convención, en su versión enmendada, se efectuará la elección de 13 miembros del Comité de los Derechos del Niño. La lista de candidatos figura en el documento CRC/SP/33 y Add. 1 a 4. De conformidad con la decisión que se acaba de adoptar, los mandatos de cuatro de los nuevos miembros elegidos expirarán al cabo de dos años, y sus nombres se designarán por sorteo después de la elección. Los mandatos de los otros nueve miembros expirarán al cabo de cuatro años y, en todos los casos, los mandatos empezarán el 1º de marzo de 2003. Se han retirado las siguientes candidaturas: Sr. Jean Zermatten (Suiza), Sra. Attiat Mustafa

Abdul Halim (Sudán), Sr. Guari Pradhan (Nepal) y Sra. Rozalyn Hazelle (Saint Kitts y Nevis).

17. Por invitación del Presidente, la Sra. Pires (Cabo Verde), el Sr. Dogan (Croacia), el Sr. Dhakal (Nepal) y la Sra. Schranz (Suiza) actúan como escrutadores.

18. *Se procede a votación secreta.*

<i>Cédulas depositadas:</i>	186
<i>Cédulas nulas:</i>	1
<i>Cédulas válidas:</i>	185
<i>Número de votantes:</i>	185
<i>Mayoría necesaria:</i>	93

Número de votos obtenidos:

Sra. Moushira Khattab (Egipto)	130
Sr. Lothar Friedrich Krappman (Alemania)	126
Sra. Joyce Aluoch (Kenya)	120
Sra. Lucy Smith (Noruega)	119
Sr. Kamel Filali (Argelia)	117
Sr. Jakob Egbert Doek (Países Bajos)	113
Sra. Yanghee Lee (República de Corea)	112
Sra. Nevena Vuckovic-Sahovic (Serbia y Montenegro)	112
Sr. Hatem Kotrane (Túnez)	104
Sra. Marjorie Taylor (Jamaica)	104
Sra. Awa N'Deye Ouedraogo (Burkina Faso)	91
Sr. Norberto Liwski (Argentina)	90
Sra. Rosa María Ortiz (Paraguay)	83
Sra. Judith Karp (Israel)	77
Sr. Awich Pollar (Uganda)	73
Sra. Velina Todorova (Bulgaria)	73
Sra. Mazen Khadra (República Árabe Siria)	72
Sra. Silvia Izquierdo (Uruguay)	71
Sra. Ann-Thérèse Ndong-Jatta (Gambia)	67
Sra. Gabriela Coman (Rumania)	64
Sr. Carlos Emilio López Hurtado (Nicaragua)	62
Sra. Thérèse-Françoise Engambe (Congo)	61
Sr. Ertan Kahramanoglu (Turquía)	58
Sra. Ewa Mirosława Katna (Polonia)	43
Sr. Rusudan Beridze (Georgia)	28
Sra. Lois Bruthus (Liberia)	25
Sra. Assumpta Kaburahe-Naniwe (Burundi)	22
Sra. Galina Chirinciuc (Moldova)	16
Sr. Ksenofon Krisafi (Albania)	11

19. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Sra. Aluoch (Kenya), el Sr. Doek (Países Bajos), el Sr. Filali (Argelia), la Sra. Khattab (Egipto), el*

Sr. Kotrane (Túnez), el Sr. Krappman (Alemania), la Sra. Lee (República de Corea), la Sra. Smith (Noruega), la Sra. Taylor (Jamaica) y la Sra. Vuckovic-Sahovic (Serbia y Montenegro) quedan elegidos miembros del Comité de los Derechos del Niño.

20. **El Presidente** dice que, puesto que sólo diez candidatos han obtenido la mayoría necesaria, se procederá a una segunda votación, limitada a los seis candidatos que han obtenido el mayor número de votos, con el fin de llenar las vacantes que restan en el Comité, de conformidad con el artículo 15 del reglamento.

Se suspende la sesión a las 12.50 horas.